



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.207.037,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficios del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 1.356.884,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025/2026. Distrito de Centro.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.773.855,26 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Arganzuela.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de edificios y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 8.658.083,70 euros. Distrito de Retiro.



- 8.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Salamanca.
- 9.- Autorizar la resolución del contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en la avenida de Alfonso XIII, número 124. Distrito de Chamartín.
- 10.- Convalidar el gasto de 32.590,59 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Convalidar el gasto de 11.293,23 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 12.- Convalidar el gasto de 8.624,79 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 13.- Convalidar el gasto de 7.909,45 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 14.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro, mediante modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para el centro deportivo municipal Juan de Dios Román. Distrito de Villa de Vallecas.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.731.442,73 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 16.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas en el Área de Planeamiento Incorporado 18.10 "Camino de la Vereda". Distrito de Villa de Vallecas.
- 17.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la regularización de los espacios libres de uso público de las colonias de San Nicolás y de Arechavaleta. Distrito de Villaverde.
- 18.- Quedar enterada del Decreto de 11 de marzo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras relativas a las actuaciones para mitigar la situación de grave peligro en el Arroyo de Pozuelo. Distrito Moncloa-Aravaca.
- 19.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.



- 20.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación y el gasto plurianual correspondiente de 504.229,80 euros.
- 21.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 8.412.351,15 euros.
- 22.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 23.- Autorizar el contrato de cesión de uso de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2025, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros.
- 24.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de la celebración de un partido de la National Football League (NFL) en la Ciudad de Madrid, y el gasto correspondiente de 1.815.000,00 euros.
- 25.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 26.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 220.000.000,00 euros.
- 27.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 28.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de los pasos a distinto nivel de vehículos y estructuras complementarias en el ámbito del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 16.147.085,92 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.291.995,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social.



30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.173.057,96 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social.

31.- Autorizar el gasto de 1.063.400,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

32.- Autorizar y disponer el gasto de 19.418.661,71 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la construcción de 530 nuevas viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 544.492,74 euros, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y estructura de la Presidencia del Pleno.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar el anterior acuerdo, con el objeto de posibilitar la delegación de competencias en materia de anticipos de caja fija a favor del titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno, en los términos que se indican a continuación:

Se añade un nuevo apartado 3º bis, que queda redactado en los siguientes términos:

“3º bis. Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

Delegar en el Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, adscrita orgánicamente al Pleno, las competencias que se relacionan a continuación:



- a) Gestionar, a través de la habilitación de pagos, los anticipos de caja fija correspondiente al presupuesto de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción
- b) Aprobar las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija correspondientes a la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.”

SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Presidencia del Pleno a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.207.037,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficios del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 1.207.037,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficios del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el ámbito del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 19º 3.1.a), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.207.037,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficios del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 'Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo' del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto de 1.356.884,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 1.356.884,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el ámbito del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 19º 3.1.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.356.884, 00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el ámbito del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 19º 3.1.a, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025/2026. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto de la anualidad 2026, correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Centro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en la anualidad 2026, a la aplicación presupuestaria 001/201/924.01/789.01 de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025/2026 del Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.773.855,26 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.773.855,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito de Arganzuela.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.773.855,26 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U, con NIF B-87514576, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito de Arganzuela, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	295.645,13
2026	591.281,92
2027	591.281,92
2028	295.646,29

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de edificios y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 8.658.083,70 euros. Distrito de Retiro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de edificios y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Retiro, (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses siendo la fecha prevista de inicio el 17 de julio de 2025 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 8.658.083,70 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de limpieza de edificios y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Retiro (dos lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses siendo la fecha prevista de inicio el 17 de julio de 2025 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 8.658.083,70 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

PERIODO		2025	2026	2027	2028	TOTAL
LOTE 1	COLEGIOS	G/001/203/323.01/227.00	341.009,17 €	919.461,76 €	919.461,76 €	578.452,59 €
	IDB	G/001/203/342.01/227.00	1.288,20 €	3.473,36 €	3.473,36 €	2.185,15 €
LOTE 2	EDIFICIOS	G/001/203/933.02/227.00	728.070,13 €	1.963.092,78 €	1.963.092,78 €	1.235.022,66 €
TOTALES		1.070.367,50 €	2.886.027,90 €	2.886.027,90 €	1.815.660,40	8.658.083,70 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2026, correspondiente a la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Salamanca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2026, a la aplicación presupuestaria 001/204/924.01/789.01 correspondiente a *"Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"* de la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar la resolución del contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en la avenida de Alfonso XIII, número 124. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución, sin conformidad entre las partes, del contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en la avenida de Alfonso XIII, número 124, con efectos de fecha aproximada 1 de junio de 2025.

Mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizó dicho contrato de concesión de servicios que fue adjudicado, por Decreto de 3 de mayo de 2023 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín a la empresa Chamartín Sports S.L.U. con NIF B72842735 por importe de 3.872,00 IVA incluido.

Mediante Decreto de 10 de julio de 2024 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, se acordó el inicio del expediente de resolución del contrato de concesión formalizado el día 28 de junio de 2023, entre la Junta del Distrito de Chamartín y la referida empresa por incumplimiento del mismo, debido a causa imputable al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en relación con los artículos 294 y 295 de la misma ley.

Al tratarse de un contrato cuya celebración fue autorizada por la Junta de Gobierno, corresponde a la Junta de Gobierno autorizar su resolución de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los distritos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Autorizar la resolución, sin conformidad entre las partes, del contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en la avenida de Alfonso XIII, número 124, adjudicado a Chamartin Sports S.L.U, con NIF B72842735 por incumplimiento del mismo en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192.2 y 211.1.f de la LCSP con efectos de fecha aproximada 1 de junio de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 32.590,59 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.590,59 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, proyecto para el desarrollo de un clima escolar positivo y de refuerzo de competencias básicas en el contexto educativo, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.590,59 euros, IVA exento, a favor de la entidad Acais Comunidad y Desarrollo S. Coop. Mad con NIF F83416479, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, proyecto para el desarrollo de un clima escolar positivo y de refuerzo de competencias básicas en el contexto educativo, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA exento)
001	210	325.01	227.99	32.590,59 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 11.293,23 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 11.293,23 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, proyecto de acercamiento al aula en el barrio de Caño Roto (Los Cármenes), del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.293,23 euros, IVA exento, a favor de Asociación Nazaret, con NIF G79476297, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, proyecto de acercamiento al aula en el barrio de Caño Roto (Los Cármenes), del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe(IVA exento)
001	210	325.01	227.99	11.293,23 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 8.624,79 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.624,79 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, proyecto de implicación familia-escuela-entorno en la Colonia Los Olivos, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.624,79 euros, IVA exento, a favor de la Fundación Tomillo con NIF G 28979136, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, proyecto de implicación familia-escuela-entorno en la Colonia Los Olivos, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos del Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe(IVA exento)
001	210	325.01	227.99	8.624,79 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 7.909,45 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.909,45 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.909,45 euros, IVA incluido, a favor de la FUNDACIÓN MERIDIONAL con NIF G84591056, correspondiente a la prestación del servicio de actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.02/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro, mediante modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para el centro deportivo municipal Juan de Dios Román. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del contrato de suministro, mediante modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para el centro deportivo municipal Juan de Dios Román del Distrito de Villa de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro, mediante modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para el centro deportivo municipal Juan de Dios Román del Distrito de Villa de Vallecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.731.442,73 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.731.442,73 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.731.442,73 euros, IVA exento, a favor de la entidad CRECER JUNTOS S.L., con NIF B 88564885, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	236.105,83
2026	865.721,36
2027	629.615,54

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

16.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas en el Área de Planeamiento Incorporado 18.10 “Camino de la Vereda”. Distrito de Villa de Vallecas.

El ámbito del Plan Especial está conformado por dos parcelas urbanísticas de titularidad municipal situadas en el distrito de Villa de Vallecas.

La primera de ellas está ubicada en la calle de Babilafuente número 2 (en adelante, parcela 1) y tiene una superficie de 39.388,35 m². En la zona noroeste de la parcela, entre las calles del Puerto de Porzuna y de Fuentidueña, se encuentra el complejo deportivo municipal Miguel Guillén Prim, con una superficie de suelo de 11.072,21 m², sobre la que está construida una instalación deportiva, distribuida en pabellón deportivo y vestuarios y campo de fútbol. El resto del suelo destinado a pistas deportivas y otros espacios exteriores se encuentra sin edificación.

La segunda está situada en la calle de Lumbreras número 8 (en adelante, parcela 2) y cuenta con una superficie de 4.075,54 m². Se encuentra vacante desde hace más de 27 años, tras su obtención mediante expropiación, de conformidad con el “Proyecto de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización del anillo verde de Vallecas 1^a fase”. En la actualidad no le ha sido asignado destino específico alguno en el Plan municipal de equipamientos para el periodo 2019-2027, enfocado a obras de nueva construcción, que el Ayuntamiento puso en marcha en el desarrollo del proyecto “Madrid Capital 21”.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas objeto del Plan Especial como suelo urbano y las incluye en el Área de Planeamiento Incorporado 18.10 “Camino de la Vereda” (en adelante, API 18.10) resultando de aplicación las determinaciones y parámetros urbanísticos que establece el Plan Parcial de Reforma Interior 13.105 “Camino de la Vereda” cuya referencia se recoge en la ficha urbanística del API 18.10.

La parcela 1 está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en su clase de zona verde, nivel de implantación básico, según el Plano de Ordenación O-92/2, dado que la casilla de observaciones complementarias de la ficha del API.18.10 hace una remisión expresa al plano de ordenación del Plan General. Por ese motivo, su regulación es la establecida en el capítulo



7.8.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas)

La parcela 2 está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento público, nivel de implantación básico, según el mismo Plano de Ordenación O-92/2. Se regula por las condiciones establecidas en el capítulo 7.10 de las Normas Urbanísticas, resultando de aplicación las condiciones de la norma zonal 5, grado 3º, (artículo 7.10.6 de las Normas Urbanísticas), debido a que no existen determinaciones específicas a este respecto en el planeamiento antecedente de referencia.

Las parcelas que conforman el ámbito no están incluidas en ningún catálogo o área de especial protección del Plan General.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto llevar a cabo una redistribución de los usos dotacionales asignados a las parcelas del ámbito (zona verde y equipamiento) que resulte más racional y funcional para garantizar el funcionamiento de los usos públicos implantados y en funcionamiento, conforme al interés general de los ciudadanos.

La propuesta comporta la sustitución de la calificación de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de zona verde nivel de implantación básico, en la parte de la parcela 1 afectada por la instalación deportiva, que se separa de dicha parcela con una superficie de 4.075,54 m², por la de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de deportivo público nivel de implantación básico, que se realiza mediante una redistribución de los usos dotacionales del ámbito que asegura la no disminución de las zonas verdes del mismo en cumplimiento del artículo 69.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ya que en el expediente se propone la sustitución de la calificación de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento público nivel de implantación básico de la parcela 2, dotada de una superficie de suelo idéntica a la parcela en la que se ubican las instalaciones deportivas del complejo deportivo municipal, situada en el sur del ámbito del API.18.10, por la de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de zona verde nivel de implantación básico.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 35, 50.1.a) y 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 24 de marzo de 2025, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas en el Área de Planeamiento Incorporado 18.10 "Camino de la Vereda", distrito de Villa de Vallecas, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la regularización de los espacios libres de uso público de las colonias de San Nicolás y de Arechavaleta. Distrito de Villaverde.

El ámbito del Plan Especial está conformado por las colonias de San Nicolás y de Arechavaleta situadas en el distrito de Villaverde.

La superficie del ámbito es de 107.581 m², según medición sobre la cartografía municipal.

En el ámbito se diferencian tres zonas de ordenación: zona este (colonia de San Nicolás), al este de la calle de Orio, regulada por las condiciones de la norma zonal 3, grado 1º de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante NNUU); zona central (colonia de Arechavaleta), entre las calles de Orio y de Arechavaleta, regulada por las condiciones de la norma zonal 3, grado 1º de las NNUU; y zona oeste, al oeste de la calle de Arechavaleta, se configura como Área de Planeamiento Diferenciado 12.06 "Gansas Pradera", regulada por las condiciones de la norma zonal 3, grado 2º y por la norma zonal 5, grado 2º de las NNUU.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la unidad de barrio de Arechavaleta, delimitada en el Plan Estratégico de Regeneración de Barrios de Madrid (PERBaM).

Por Resolución de 9 de mayo de 2024 del director general de Regeneración Urbana las Colonias de San Nicolás y de Arechavaleta están declaradas como Áreas de Rehabilitación y Regeneración Urbana y, en el marco de la gestión de esa Zona de Especial Transformación Urbanística, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. está tramitando un proyecto para las obras de urbanización.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto la regularización urbanística de los espacios libres del ámbito. Adopta las siguientes determinaciones para los espacios libres del ámbito: calificación coherente con su situación urbanística y registral; procedimientos de gestión para su regulación jurídica; y directrices de urbanización.

Las parcelas que conforman el ámbito no están incluidas en ningún catálogo o área de especial protección del Plan General ni existen elementos declarados como Bien de Interés Cultural ni como Bien de Interés Patrimonial al amparo de la legislación de patrimonio.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 50.1.a) y 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.



Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 28 de marzo de 2025, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la regularización de los espacios libres de uso público de las colonias San Nicolás y Arechavaleta, distrito de Villaverde, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Quedar enterada del Decreto de 11 de marzo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras relativas a las actuaciones para mitigar la situación de grave peligro en el Arroyo de Pozuelo. Distrito Moncloa-Aravaca.

A la vista del Informe Técnico que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, ha dictado Decreto de 11 de marzo de 2025 por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras relativas a las actuaciones para mitigar la situación de grave peligro en el Arroyo de Pozuelo, Distrito Moncloa-Aravaca, a causa de las lluvias de los últimos meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 11 de marzo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras relativas a las actuaciones para mitigar la situación de grave peligro en el Arroyo de Pozuelo, Distrito Moncloa-Aravaca, a causa de las lluvias de los últimos meses.

El contrato ha sido adjudicado por un importe de 145.867,88 euros, IVA incluido, a GRUPO RAGA, S.A., con NIF A28317543, con un plazo de ejecución de 1 mes, iniciándose los trabajos en cuanto las condiciones meteorológicas y el agua circulante por el arroyo lo permita.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de segunda prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.

De acuerdo con su cláusula quinta el convenio tenía una vigencia de 18 meses, desde su entrada en vigor el día de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años. El convenio se firmó el 23 de noviembre de 2022 y finalizó su vigencia el 22 de mayo de 2024, suscribiéndose una primera prórroga desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025.

Dada la continuidad de los intereses en común, se hace necesario establecer una segunda prórroga del convenio, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento en la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid. La prórroga se extenderá desde el 23 de mayo de 2025 hasta el 22 de mayo de 2026, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad de Madrid a Ecovidrio para operar como Sistema Integrado de Gestión de envases usados y residuos de envases de vidrio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23º punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la adenda de segunda prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid, por el periodo de un año, desde el 23 de mayo de 2025 al 22 de mayo de 2026, o bien hasta que se firme el nuevo convenio entre las partes, en cuyo caso quedaría sin efecto y que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

ADENDA PARA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECVIDRIO) PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO EN LA CIUDAD DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de Borja Carabante Muntada, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 (BOAM de 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, el **“Ayuntamiento”**), en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de Madrid, en virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 (BOAM de 5 de julio de 2023).

De otra parte, [REDACTED], en nombre y representación, en calidad de Director General, de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (en adelante, **“ECVIDRIO”**), asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5 (4.^a), y con número de identificación fiscal G-81312001. [REDACTED] actúa en virtud de los poderes que le fueron conferidos el 3 de febrero de 2012 mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid [REDACTED] con el número 201 de su protocolo.

En adelante, las **“Partes”**.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las Partes el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el 23 de noviembre de 2022 las Partes firmaron un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y derechos de los firmantes en relación con el funcionamiento del sistema integrado de gestión (SIG) de envases usados y residuos de envases de vidrio que gestiona ECVIDRIO en el ámbito del municipio de Madrid (en adelante, el **“Convenio”**).

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de marzo de 2024 se firma adenda del Convenio por el que el mismo se prorroga entre el 23 de mayo de 2024 y el 22 de mayo de 2025.

TERCERO.- Que la cláusula quinta del Convenio dispone que el mismo entrará en vigor el 20 de noviembre de 2022 o el día de su firma por el último de los firmantes –si fuera posterior a la citada fecha–, y que tendrá una duración de dieciocho (18) meses, prorrogable por acuerdo de las Partes por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años de prórroga. Lo anterior vinculado a la vigencia de la autorización para operar

como SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Habiendo sido satisfactoria la colaboración entre las Partes, es deseo de ambas suscribir un nuevo convenio que dé continuidad a dicha colaboración, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Sin embargo, mientras se ultiman los términos del nuevo acuerdo, se hace necesario prorrogar la vigencia del Convenio actualmente vigente, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento en la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid, permitiendo que su vigencia se prorrogue durante un (1) año más.

Por todo lo expuesto, ambas Partes suscriben la presente adenda al Convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Proceder a la segunda prórroga del Convenio por el periodo de un año, desde el 23 de mayo de 2025 al 22 de mayo de 2026, o bien hasta que se firme el nuevo convenio entre las partes, en cuyo caso quedaría sin efecto el presente .

Y para que conste ambas Partes suscriben la presente adenda en Madrid.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Por ECOVIDRIO

Firmado electrónicamente
D. Borja Carabante Muntada

Firmado electrónicamente





[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación y el gasto plurianual correspondiente de 504.229,80 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, 2 lotes, y el gasto plurianual correspondiente de 504.229,80 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, prorrogable, sin que la duración total del mismo pueda exceder de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, sin que la duración total del mismo pueda exceder de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 504.229,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros IVA incluido
2025	0,00
2026	168.076,59
2027	168.076,60
2028	168.076,61

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 8.412.351,15 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios de la Ciudad de Madrid, 2 lotes, y el gasto plurianual correspondiente de 8.412.351,15 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, no prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de noviembre de 2025 para el lote 1 y el 24 de noviembre de 2025 para el lote 2, o, en ambos lotes, desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios de la Ciudad de Madrid, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 4 años, no prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de noviembre de 2025 para el lote 1 y el 24 de noviembre de 2025 para el lote 2, o, en ambos lotes, desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 8.412.351,15 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/210.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	43.814,32
2026	2.103.087,79
2027	2.103.087,79
2028	2.103.087,79
2029	2.059.273,46

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, 7 lotes, con un valor estimado de 62.975.206,61 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 3 años, estando previsto su inicio el 16 de agosto de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, 7 lotes, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2025, y con un valor estimado de 62.975.206,61 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

23.- Autorizar el contrato de cesión de uso de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2025, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de cesión de uso al Ayuntamiento de Madrid, por la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A (en adelante Madrid Destino), de determinados espacios pertenecientes a la instalación deportiva Madrid Caja Mágica, para a su vez ponerlas a disposición de la entidad Madrid Trophy Promotion S.L. (en adelante MTP) para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2025, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros, no sujeto a IVA.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento de Madrid firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid, Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion, S.L. (MTP), organizadora de dicho torneo, con el fin de organizar el torneo de tenis denominado "Mutua Madrid Open", en la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre los años 2023 a 2030.

En el citado convenio se recoge en su estipulación 2.4 la puesta a disposición de MTP de forma libre de uso y sin coste, de las instalaciones de Madrid Caja Mágica necesarias que en el documento expresamente se especifican.

A fin de determinar el precio de la cesión, la Titular del Área Delegada de Deporte dirige escrito al Consejero Delegado de la Empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., solicitando el correspondiente presupuesto, contestando la citada entidad que el presupuesto de la cesión de uso de las instalaciones de la Caja Mágica asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (2.585.500,00 €). La operación no está sujeta al pago de IVA en virtud de lo establecido en el punto D) del apartado 8º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por ostentar el Ayuntamiento de Madrid la titularidad íntegra de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de



Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de cesión de uso al Ayuntamiento de Madrid, por la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. de determinados espacios pertenecientes a la instalación deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 2.585.500,00 euros (no sujeto a IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/227.30 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de la celebración de un partido de la National Football League (NFL) en la Ciudad de Madrid, y el gasto correspondiente de 1.815.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de Patrocinio de la celebración de un partido de la National Football League (NFL) en la Ciudad de Madrid, y el gasto correspondiente de 1.815.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como contrato privado y se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 131, 168 a 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista de realización del evento es noviembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato privado de Patrocinio de la celebración de un partido de la National Football League (NFL) en la Ciudad de Madrid, evento que se desarrollará previsiblemente en el mes de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de 1.815.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2025.

El acuerdo tiene por objeto rectificar el error material detectado en el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2025 a las personas y entidades indicadas en el informe propuesta emitido por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el 20 de marzo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Rectificar el error material detectado en el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2025:

Donde dice "Instituto San Juan de Dios" debe decir "Fundación Instituto de San José de la Orden de San Juan De Dios".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

26.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 220.000.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo, estableciendo las condiciones fundamentales a las que tendrán que ajustarse. El importe máximo será de 220.000.000,00 euros, destinados a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025. El referido endeudamiento forma parte del recogido en las previsiones del capítulo 9 de ingresos del presupuesto del año 2025.

Será necesaria la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, según lo contemplado en el artículo 53.5 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al cumplirse los requisitos para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento recogidos en el artículo 53, apartados 1 y 2, a los que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. A su vez, la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales está regulada por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:

1. El importe total máximo de las operaciones será de 220.000.000,00 euros, siendo el euro la moneda de denominación.



2. La operación u operaciones podrán materializarse a través de emisiones públicas de valores, préstamos y/u otras operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores.
3. El plazo máximo no superará los 15 años.
4. El tipo de interés podrá ser fijo o variable.
5. Si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, la metodología para el cálculo del coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación será la recogida en el anexo 2 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El diferencial máximo permitido se fijará mediante informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional teniendo en cuenta la situación del mercado y las particularidades de la operación.

6. Si el instrumento de financiación elegido es distinto de la emisión pública de valores, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo la comisión de agencia para operaciones sindicadas y los intereses de demora, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El coste de financiación del Estado a cada plazo medio será el que resulte de la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, publicados en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualice el anexo 1 de la resolución citada en el párrafo anterior, vigente en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

7. Solamente se admitirán ofertas que provengan de entidades financieras residentes en países pertenecientes a la Unión Europea.

SEGUNDO.- Autorizar todos los gastos, incluidos los intereses, comisiones y amortizaciones que se produzcan por la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo aprobadas, con cargo a las aplicaciones



presupuestarias correspondientes de los capítulos 3 y 9 de gastos de los presupuestos tanto del presente año 2025 como de años sucesivos, que se habiliten a tal efecto, dentro de los mencionados capítulos.

TERCERO.- Delegar en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, con sujeción a las condiciones señaladas en el apartado PRIMERO, la determinación de las condiciones definitivas de las operaciones de crédito a largo plazo, así como la adjudicación de éstas, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales para este tipo de operaciones, una vez obtenida la autorización previa del Ministerio de Hacienda en caso de ser necesaria.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2024.

El artículo 10.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, de 20 de diciembre de 2007, establece que el Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, de 20 de diciembre de 2007, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2024, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

28.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de los pasos a distinto nivel de vehículos y estructuras complementarias en el ámbito del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 16.147.085,92 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación de los pasos a distinto nivel de vehículos y estructuras complementarias en el ámbito del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 16.147.085,92 euros, IVA incluido.

Este contrato se tramita como uno de los contratos sustitutivos del actual contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, condicionado a las siguientes actuaciones:

- Adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, conforme al artículo 11.1.I) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, de acuerdo por el que se cambie la forma de gestión de la M30 a sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.
- Ejercicio por el Ayuntamiento de Madrid de la opción de compra sobre el 100% de la participación accionarial de Madrid Calle 30, S.A., de conformidad con la cláusula 40.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso público para la "Gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta", así como la cláusula segunda de los "Acuerdos extraestatutarios relativos a la sociedad Madrid Calle 30, S.A." suscritos por el Ayuntamiento de Madrid y EMESA. Esta opción de compra debe ejercerse en los 90 días naturales anteriores al 31 de diciembre de 2025.
- Compraventa de las acciones de EMESA por el Ayuntamiento de Madrid, mediante transmisión de las mismas el 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio de la opción desencadenará la extinción del vigente contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, lo que hace preciso



que el 1 de enero de 2026 entren en vigor los contratos sustitutivos que garanticen la continuidad del servicio público de conservación de la M-30, para ello deben tramitarse con anterioridad por el Ayuntamiento de Madrid, si bien su formalización se efectuará por la empresa pública Madrid Calle 30, S.A.

Se considera como lo más adecuado que los contratos sustitutivos se tramiten y adjudiquen por el Ayuntamiento de Madrid y que se formalicen entre cada adjudicatario y Madrid Calle 30, S.A., sociedad con capital 100% de titularidad municipal, que será a todos los efectos el órgano de contratación en la ejecución de los contratos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de los pasos a distinto nivel de vehículos y estructuras complementarias en el ámbito del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 16.147.085,92 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/210.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	5.382.361,97 euros
2027	5.382.361,97 euros
2028	5.382.361,98 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.291.995,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.291.995,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de Educación Social, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.291.995,40 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de Educación Social, con vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.145.997,70 euros con cargo al ejercicio de 2025
1.145.997,70 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.173.057,96 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.173.057,96 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social, adjudicado a la Asociación de Educadores Las Alamedillas, NIF: G81113573, con vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.173.057,96 euros, IVA exento, a favor de la Asociación de Educadores Las Alamedillas, NIF: G81113573, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.086.528,98 euros con cargo al ejercicio de 2025
1.086.528,98 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el gasto de 1.063.400,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2025.

La Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género promueve la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones en igualdad y contra la violencia de género en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2025.

El objetivo de estas subvenciones es impulsar y promover los proyectos de la iniciativa social que complementen las actuaciones de la Dirección General promovidos por entidades sin ánimo de lucro, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto total de 1.063.400,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones en igualdad y contra la violencia de género en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente que se relacionan y por las cuantías que se indican:

- a) 139.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/480.99, "A otras fundaciones".
- b) 640.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- c) 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/480.99, "A otras fundaciones".



- d) 223.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

32.- Autorizar y disponer el gasto de 19.418.661,71 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la construcción de 530 nuevas viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 19.418.661,71 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación de capital destinada a financiar la construcción de 530 nuevas viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 19.418.661,71 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, como aportación de capital destinada a financiar la construcción de 530 nuevas viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.82/745.60 "A la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. – Fondos NGEU" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 544.492,74 euros, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 544.492,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, adjudicado a TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. con NIF: B86275112. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 544.492,74 euros, IVA incluido, a favor de TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. con NIF: B86275112, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	181.497,57 euros
2026	362.995,17 euros

[Volver al índice](#)